



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	MARLENY DEL SOCORRO BEDOYA CEBALLOS C.C 21.463.553
Demandado:	CARMEN EDILMA RAMIREZ VARGAS con C.C 43.060.875
Radicado	050014003014- 2020-00159 - 00
Asunto	REQUIERE APORTAR CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PREVIO EMITIR PRONUNCIAMIENTO

Se dispone a agregar al expediente constancia de envío de las citaciones para la notificación (Cfr. Archivo "014MemorialAportaNotificacion20220412.pdf") al demandado a la dirección física informada en la presentación de la demanda; ahora previo a emitir pronunciamiento, deberá la parte demandante aportar certificación emitida por la empresa de mensajería frente al resultado de la misma, advirtiéndose que las mismas deberán adecuarse a lo preceptuado en los art 291 y s.s del C.G.P, o al Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 en 2022, según corresponda.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia, acredite la satisfacción de las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada, so pena de declararse el desistimiento tácito del asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1395202d5bb1ffe897525edd0764cff474ab57d49bcb2fb99da25c10700a7b1f**

Documento generado en 18/10/2022 11:47:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>